



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4911 DE 2022

(02 AGO 2022)

Por la cual se aprueba la Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 29 del Decreto 1512 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana expidió la Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021, "Por la cual se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

Que el Comandante General de las Fuerzas Militares expidió la Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022, "Por la cual se aprueba la Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana".

Que el artículo 29 del Decreto 1512 de 2000 establece que "El Comandante General de las Fuerzas Militares y los Comandantes del Ejército, la Armada, y la Fuerza Aérea determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la Ley y por medio de Tablas de Organización y Equipo, aprobadas por el Comando General de las Fuerzas Militares y por el Ministerio de Defensa Nacional, la composición y organización de los elementos integrantes del Comando General de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas".

Que de conformidad con lo establecido en la citada norma, se requiere la aprobación por parte de este Despacho de la Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, que a su vez aprobó la Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021, expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, que a su vez aprueba la Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021, expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, "Por la cual se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2. Comunicar por intermedio del Comando General de las Fuerzas Militares el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los,

02 AGO 2022

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL

DISPOSICIÓN NÚMERO 016 DE 2022

(12 JUL 2022)

Por la cual se aprueba la Disposición No. 043 del 21 de diciembre del 2021 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000 establece que, "El Comandante General de las Fuerzas Militares y los Comandantes del Ejército, la Armada, y la Fuerza Aérea determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la Ley y por medio de Tablas de Organización y Equipo, aprobadas por el Comando General de las Fuerzas Militares y por el Ministerio de Defensa Nacional, la composición y organización de los elementos integrantes del Comando General de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas".

Que mediante Disposición No. 043 del 21 de diciembre del 2021, expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana, se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones, en consecuencia,

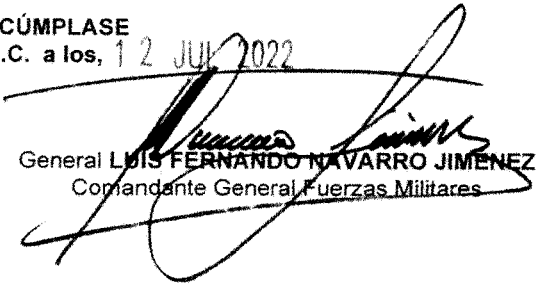
DISPONE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Disposición No. 043 del 21 de diciembre del 2021, expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana, *"Por la cual se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"*.

ARTICULO 2°. La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de la aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 12 JUL 2022


General **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ**
Comandante General Fuerzas Militares

Revisó: MG. LUIS EDUARDO CONTRERAS MENENDEZ
Subjefe de Estado Mayor Planificación Estratégica

Vº Bº: CT. Carlos Alberto Lora Quiñero - Asesor Jurídico PCG
Revisó: Dr. Santiago Dávila Ortega-Arce Legal COGFM

SEMEP	<i>[Signature]</i>
DEAJU	<i>[Signature]</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NÚMERO 043 DE 2021

(21 DIC 2021)

Por la cual se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29º del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposiciones No. 014 del 07 de mayo de 2015 y No. 031 del 14 de septiembre de 2015, expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobadas por Disposición No.042 del 28 de septiembre de 2015, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 11443 del 15 de diciembre del 2015, se reestructuró la organización de las dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana y se asignaron las respectivas Tablas de Organización y Equipo TOE.

Que mediante Disposición No. 061 del 22 de diciembre de 2017, expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No.060 del 28 de diciembre de 2017, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 1014 del 19 de febrero del 2018, se reestructura la organización de las dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana, se reasignaron las respectivas Tablas de Organización y Equipo TOE, se derogó la Disposición No.031 del 14 de septiembre de 2015, y parcialmente la Disposición No.014 del 07 de mayo de 2015, expedidas por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana las cuales reestructuraban la organización de las dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobadas por la Disposición No.042 del 28 de septiembre de 2015 del Comando General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada por Resolución Ministerial No.11443 del 15 de diciembre de 2015.

Que mediante Disposición No. 024 del 03 de julio de 2018, expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 021 del 19 de julio de 2018, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 5439 del 30 de julio del 2018, se modificó parcialmente la Disposición No. 061 del 22 de diciembre de 2017 en su artículo 1° en el sentido de eliminar el literal e y f del numeral 4, e incluir el numeral 7 Unidad Táctica de la Fuerza Aérea (Fuerza Tarea ARES y el Grupo de Operaciones Especiales Aéreas) y la Disposición No. 005 del 16 de marzo de 2012 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por la Disposición No. 003 del 16 de marzo de 2012 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada por la Resolución Ministerial No. 1720 del 28 de marzo de 2012, mediante la cual se creó y activó la Fuerza de Tarea "ARES".

Que mediante Disposición No. 18 del 05 de junio de 2019 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 009 del 12 de junio de 2019 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 3945 del 28 de junio de 2019, se modificó parcialmente la Disposición No. 014 del 7 de mayo de 2015 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 042 del 28 de septiembre de 2015 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 11443 del 15 de diciembre de 2015 y la Disposición No. 061 del 22 de diciembre de 2017 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 060 del 28 de diciembre de 2017 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 1014 del 19 de febrero de 2018.

Que mediante Disposición No. 020 del 02 julio de 2020 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 014 del 15 julio de 2020, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 2415 del 31 de agosto de 2020, se modificó parcialmente el artículo 4° de la Disposición No. 061 del 22 de diciembre de 2017, expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No.060 del 28 de diciembre de 2017, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 1014 del 19 de febrero del 2018, en el sentido de establecer que la organización de la Inspección General Fuerza Aérea se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE Código No. 4-03-00- 20.

Que mediante Disposición No. 048 del 10 de diciembre de 2020 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 001 del 07 de enero de 2021 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 0192 del 03 de febrero de 2021, se reestructuró parcialmente la organización de las dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana, se reasignaron las respectivas Tablas de Organización y Equipo TOE, se modificaron parcialmente la Disposición No. 014 del 7 de mayo de 2015 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 042 del 28 de septiembre de 2015 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 11443 del 15 de diciembre de 2015 y la Disposición No. 061 del 22 de diciembre de 2017 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 060 del 28 de diciembre de 2017 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 1014 del 19 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución No. 000158 del 23 de enero de 2018, expedida por el Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E), se clasifica y establece categoría a un Establecimiento de Reclusión para miembros de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en la Base Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO".

Que mediante Resolución No. 002407 del 31 de julio de 2018, expedida por el Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Aérea Colombiana de Media y Mínima

Seguridad – CPMSCACOM-2, ubicado en la Base Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate No. 2, en el municipio de Apiay (Meta).

Que en la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042, se establece en el numeral 2.1. Estructura Organizacional, que "Para desarrollar la estrategia de la Fuerza, se hace necesario contar con una estructura organizacional flexible y funcional que promueva la eficiencia y el desarrollo de las capacidades institucionales..." (pág. 2-1).

Que mediante Estudio de Estado Mayor No FAC-S-2021-238011-CI del 01/DIC/2021, expedido por el Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación (E) y producto del análisis hecho, se concluye que la opción más favorable para la Fuerza Aérea Colombiana, es modificar la estructura organizacional y actualizar la organización del Nivel Táctico con el fin de promover la mejora de sus procesos, amalgamando a través de un acto administrativo el esquema organizacional de la Fuerza en lo que respecta a sus tres niveles: estratégico, operacional y táctico.

Que de conformidad con lo expuesto el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana,

DISPONE:

- ARTÍCULO 1°. Suprimir la Fuerza Tarea ARES, orgánica de la Fuerza Aérea Colombiana en su nivel táctico, incluyendo las dependencias orgánicas que la integran.
- ARTÍCULO 2°. Suprimir el Nivel Táctico del Comando de Desarrollo Humano de la Organización General de la Fuerza Aérea Colombiana.
- ARTÍCULO 3°. Suprimir la Unidad Nivel Táctico de la Fuerza Aérea Colombiana de la Organización General de la Fuerza Aérea Colombiana.
- ARTÍCULO 4°. Incorporar a la organización de la Fuerza Aérea Colombiana la Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad – Fuerza Aérea de Apiay, ubicado en la Base de la Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate CACOM-2 Apiay (Meta), de acuerdo a la resolución No. 000158 del 23 de enero del 2018 del INPEC, como Unidad de Apoyo del Comando de Desarrollo Humano orgánica del Comando de Desarrollo Humano.
- ARTÍCULO 5°. Determinar la organización general de la Fuerza Aérea Colombiana de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2218 de 1984, el cual modifica el artículo 24° del Decreto 2335 de 1971, en la siguiente forma:

1. COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

- a. Comando Fuerza Aérea Colombiana

COFAC
- b. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana

JEMFA
- c. Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales

COAES
- d. Comando de Apoyo a la Fuerza

CODAF
- e. Comando de Desarrollo Humano

CODEH

2. COMANDOS AÉREOS (Unidades Operativas Mayores)

- a. Comando Aéreo de Combate No. 1

CACOM-1
- b. Comando Aéreo de Combate No. 2

CACOM-2

- c.

Comando Aéreo de Combate No. 3

CACOM-3
- d.

Comando Aéreo de Combate No. 4

CACOM-4
- e.

Comando Aéreo de Combate No. 5

CACOM-5
- f.

Comando Aéreo de Combate No. 6

CACOM-6
- g.

Comando Aéreo de Combate No. 7

CACOM-7
- h.

Comando Aéreo de Transporte Militar

CATAM

3. GRUPOS AÉREOS (Unidades Operativas Menores)

- a.

Grupo Aéreo del Caribe

GACAR
- b.

Grupo Aéreo del Oriente

GAORI
- c.

Grupo Aéreo del Casanare

GACAS
- d.

Grupo Aéreo del Amazonas

GAAMA

4. ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN AÉREAS

- a.

Escuela Militar de Aviación

EMAVI
- b.

Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana

ESUFA
- c.

Escuela de Postgrados de la FAC

EPFAC

5. UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

- a.

Comando Aéreo de Mantenimiento

CAMAN
- b.

Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana

BACOF

6. UNIDADES DE APOYO DEL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO

- a.

Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea

CLOFA
- b.

Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea

CCSFA
- c.

Cárcel y Penitenciaría para Miembros de la Fuerza Aérea Colombiana de Media y Mínima Seguridad

CPMSCACOM-2

7. UNIDADES AÉREAS ESPECIALES DE LA JEFATURA OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS

- a.

Grupo Operaciones Especiales Aéreas

GROEA

- ARTÍCULO 6°. Determinar la organización de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) orgánica del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-00-00-21.
- ARTÍCULO 7°. Determinar la organización del Comando Fuerza Aérea Colombiana orgánico de la Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-00-21.
- ARTÍCULO 8°. Determinar la organización de la Inspección General Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-01-21.
- ARTÍCULO 9°. Determinar la organización de la Ayudantía General, orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-02-21.

Continuación de la Disposición "Por la cual se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 10º. Modificar la estructura interna de la Oficina Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado, orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-03-21.

ARTÍCULO 11º. Determinar la organización de la Oficina Comunicaciones Estratégicas, orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-04-21.

ARTÍCULO 12º. Determinar la organización de la Oficina Asuntos Internacionales, orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-05-21.

ARTÍCULO 13º. Determinar la organización de la Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-06-21.

ARTÍCULO 14°. Determinar la organización del Estado Mayor del Comando Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
1. Comando Fuerza Aérea Colombiana	COFAC	4-01-00-21
1.1. Inspección General Fuerza Aérea Colombiana	IGEFA	4-01-01-21
1.2. Ayudantía General	AYUGE	4-01-02-21
1.3. Oficina Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado	AAAES	4-01-03-21
1.4. Oficina Comunicaciones Estratégicas	OCOES	4-01-04-21
1.5. Oficina Asuntos Internacionales	OFASI	4-01-05-21
1.6. Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana	OINCO	4-01-06-21

ARTÍCULO 15º. Determinar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, orgánico del Comando Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-00-21.

ARTÍCULO 16°. Modificar la estructura interna de la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-01-21.

ARTÍCULO 17º. Modificar la estructura interna del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-02-21

ARTÍCULO 18°. Determinar la organización de la Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-03-21.

ARTÍCULO 19°. Determinar la organización del Estado Mayor del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana orgánico del Comando Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
2. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana	JEMFA	4-02-00-21
2.1. Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación	SEMEP	4-02-01-21
2.2. Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	DEAJU	4-02-02-21
2.3. Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana	OINSE	4-02-03-21

ARTÍCULO 20°. Determinar la organización del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No.4-03-00-21.

ARTÍCULO 21°. Determinar la organización del Centro Operaciones Aéreas y Espaciales orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-01-21.

ARTÍCULO 22°. Determinar la organización del Centro Nacional de Recuperación de Personal orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-02-21.

ARTÍCULO 23°. Modificar la estructura interna del Centro Armas y Tácticas orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-03-21.

ARTÍCULO 24°. Modificar la estructura interna del Centro Acción Integral orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-04-21.

ARTÍCULO 25°. Determinar la organización de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-21.

ARTÍCULO 26°. Determinar la organización de la Dirección Operaciones de Combate orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-01-21.

ARTÍCULO 27°. Modificar la estructura interna de la Dirección Defensa Aérea y Antimisil orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-02-21.

ARTÍCULO 28°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Potencial de Combate (DIPOC) por Dirección Potencial Combate y Superioridad Aérea (DIPSA) orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea y su

organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-03-21.

ARTÍCULO 29°. Determinar la organización de la Jefatura Movilidad Aérea orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-21.

ARTÍCULO 30°. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Movilidad Aérea orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-01-21.

ARTÍCULO 31°. Modificar la estructura interna de la Dirección Navegación Aérea orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-02-21.

ARTÍCULO 32°. Determinar la organización de la Dirección Potencial de Movilidad orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-03-21.

ARTÍCULO 33°. Determinar la organización de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-21.

ARTÍCULO 34°. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Especiales Aéreas de Combate orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-01-21.

ARTÍCULO 35°. Determinar la organización de la Dirección Comandos Especiales Aéreos orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-02-21.

ARTÍCULO 36°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Aeronaves Remotamente Tripuladas (DIART) por Dirección Aeronaves Pilotadas Remotamente (DIAPR) orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-03-21.

ARTÍCULO 37°. Determinar la organización de la Dirección Potencial de Operaciones Especiales Aéreas orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-04-21.

ARTÍCULO 38°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Jefatura Inteligencia Aérea (JEINA) por Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial (JIAEC) orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-21.

ARTÍCULO 39°. Modificar la estructura interna de la Dirección Operaciones de Inteligencia Hemisférica orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-01-21.

ARTÍCULO 40°. Determinar la organización de la Dirección Contrainteligencia Aérea orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, de acuerdo con lo

establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-02-21.

ARTÍCULO 41º. Determinar la organización de la Dirección Cibernética Aérea y Espacial orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-03-21.

ARTÍCULO 42º. Determinar la organización de la Dirección Potencial de Inteligencia Aérea orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-04-21.

ARTÍCULO 43º. Determinar la organización de la Escuela Inteligencia Aérea orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-05-21.

ARTÍCULO 44º. Determinar la organización de la Jefatura Operaciones Espaciales orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-21.

ARTÍCULO 45º. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Espaciales orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-01-21.

ARTÍCULO 46º. Determinar la organización de la Dirección Acceso al Espacio orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-02-21.

ARTÍCULO 47º. Determinar la organización de la Dirección Potencial Espacial orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-03-21.

ARTÍCULO 48º. Determinar la organización del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
3. Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales	COAES	4-03-00-21
3.1. Centro Operaciones Aéreas y Espaciales	COPAE	4-03-01-21
3.2. Centro Nacional de Recuperación de Personal	CENRP	4-03-02-21
3.3. Centro Armas y Tácticas	CEATA	4-03-03-21
3.4. Centro Acción Integral	CEAIN	4-03-04-21
3.5. Jefatura Combate y Superioridad Aérea	JECSA	4-03-05-21
3.5.1. Dirección Operaciones de Combate	DIOCO	4-03-05-01-21
3.5.2. Dirección Defensa Aérea y Antimisil	DIDAA	4-03-05-02-21
3.5.3. Dirección Potencial Combate y Superioridad Aérea	DIPSA	4-03-05-03-21
3.6. Jefatura Movilidad Aérea	JEMOV	4-03-06-21
3.6.1. Dirección Operaciones Movilidad Aérea	DIOMO	4-03-06-01-21
3.6.2. Dirección Navegación Aérea	DINAV	4-03-06-02-21

3.6.3.	Dirección Potencial de Movilidad	DIPOM	4-03-06-03-21
3.7.	Jefatura Operaciones Especiales Aéreas	JEOEA	4-03-07-21
3.7.1.	Dirección Operaciones Especiales Aéreas de Combate	DIOEA	4-03-07-01-21
3.7.2.	Dirección Comandos Especiales Aéreos	DICEA	4-03-07-02-21
3.7.3.	Dirección Aeronaves Pilotadas Remotamente	DIAPR	4-03-07-03-21
3.7.4.	Dirección Potencial de Operaciones Especiales Aéreas	DIPOE	4-03-07-04-21
3.8.	Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial	JIAEC	4-03-08-21
3.8.1.	Dirección Operaciones de Inteligencia Hemisférica	DIHEM	4-03-08-01-21
3.8.2.	Dirección Contrainteligencia Aérea	DICOI	4-03-08-02-21
3.8.3.	Dirección Cibernética Aérea y Espacial	DICAE	4-03-08-03-21
3.8.4.	Dirección Potencial de Inteligencia Aérea	DIPOI	4-03-08-04-21
3.8.5.	Escuela Inteligencia Aérea	ESINA	4-03-08-05-21
3.9.	Jefatura Operaciones Espaciales	JEOES	4-03-09-21
3.9.1.	Dirección Operaciones Espaciales	DIOES	4-03-09-01-21
3.9.2.	Dirección Acceso al Espacio	DIAES	4-03-09-02-21
3.9.3.	Dirección Potencial Espacial	DIPES	4-03-09-03-21

- ARTÍCULO 49°.** Determinar la organización del Comando de Apoyo a la Fuerza, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-00-21.
- ARTÍCULO 50°.** Determinar la organización del Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza orgánico del Comando de Apoyo a la Fuerza, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-01-21.
- ARTÍCULO 51°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina Gestión Ambiental (OFGEA) por Centro Gestión Ambiental (CEGEA) orgánico del Comando de Apoyo a la Fuerza y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-02-21.
- ARTÍCULO 52°.** Determinar la organización de la Jefatura Logística orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-21.
- ARTÍCULO 53°.** Determinar la organización de la Dirección Logística Aeronáutica, orgánica de la Jefatura Logística, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-01-21.
- ARTÍCULO 54°.** Determinar la organización de la Dirección Logística de los Servicios orgánica de la Jefatura Logística, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-02-21.
- ARTÍCULO 55°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Material orgánica de la Jefatura Logística y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-03-21.

- ARTÍCULO 56°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Infraestructura orgánica de la Jefatura Logística y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-04-21.
- ARTÍCULO 57°.** Modificar la estructura interna de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-21.
- ARTÍCULO 58°.** Determinar la organización de la Dirección Seguridad de Bases orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-01-21.
- ARTÍCULO 59°.** Determinar la organización de la Dirección Defensa de Bases orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-02-21.
- ARTÍCULO 60°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Potencial de Seguridad y Defensa de Bases (DIPOS) por Dirección Proyección de Seguridad y Defensa de Bases (DIPOY) orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-03-21.
- ARTÍCULO 61°.** Cambiar de dependencia y modificar la estructura interna de la Escuela Instrucción Canino Militar, orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases a la Escuela de Instrucción Militar Aérea (ESIMA) como Escuadrón escuela instrucción canino militar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código TOE No. 4-06-09-21.
- ARTÍCULO 62°.** Determinar la organización de la Jefatura Administrativa orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-21.
- ARTÍCULO 63°.** Determinar la organización de la Dirección Programación Presupuestal orgánica de la Jefatura Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-01-21.
- ARTÍCULO 64°.** Determinar la organización de la Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo orgánica de la Jefatura Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-02-21.
- ARTÍCULO 65°.** Determinar la organización de la Dirección Compras Públicas orgánica de la Jefatura Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-03-21.
- ARTÍCULO 66°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Agencia de Compras FAC orgánica de la Jefatura Administrativa y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-04-21.
- ARTÍCULO 67°.** Determinar la organización de la Dirección Financiera orgánica de la Jefatura Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-05-21.
- ARTÍCULO 68°.** Modificar la estructura interna de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-21.

- ARTÍCULO 69°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Tecnología (DITEC) por Dirección Telecomunicaciones (DITEL) orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-01-21.
- ARTÍCULO 70°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Apoyo al Comando y Control (DIACO) por Dirección Tecnologías Aeronáuticas (DITAE) orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-02-21.
- ARTÍCULO 71°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Arquitectura Sistemas de Información (DIASI) por Dirección Arquitectura de Software (DIASO) orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-03-21.
- ARTÍCULO 72°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Dirección Seguridad Informática (DISEI) por Dirección Seguridad Informática y Electrónica (DISIE) orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-04-21.
- ARTÍCULO 73°.** Determinar la organización del Comando de Apoyo a la Fuerza orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD	SIGLA	TOE
4. Comando de Apoyo a la Fuerza	CODAF	4-04-00-21
4.1. Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza	CEOAF	4-04-01-21
4.2. Centro Gestión Ambiental	CEGEA	4-04-02-21
4.3. Jefatura Logística	JELOG	4-04-03-21
4.3.1. Dirección Logística Aeronáutica	DILOA	4-04-03-01-21
4.3.2. Dirección Logística de los Servicios	DILOS	4-04-03-02-21
4.3.3. Dirección Material	DIMAT	4-04-03-03-21
4.3.4. Dirección Infraestructura	DIFRA	4-04-03-04-21
4.4. Jefatura Seguridad y Defensa de Bases	JESED	4-04-04-21
4.4.1. Dirección Seguridad de Bases	DISEB	4-04-04-01-21
4.4.2. Dirección Defensa de Bases	DIDEB	4-04-04-02-21
4.4.3. Dirección Proyección de Seguridad y Defensa de Bases	DIPOY	4-04-04-03-21
4.5. Jefatura Administrativa	JEADA	4-04-05-21
4.5.1. Dirección Programación Presupuestal	DIPRE	4-04-05-01-21

4.5.2.	Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo	DIGES	4-04-05-02-21
4.5.3.	Dirección Compras Públicas	DICOP	4-04-05-03-21
4.5.4.	Dirección Agencia de Compras FAC	ACOFA	4-04-05-04-21
4.5.5.	Dirección Financiera	DIFIN	4-04-05-05-21
4.6.	Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones	JETIC	4-04-06-21
4.6.1.	Dirección Telecomunicaciones	DITEL	4-04-06-01-21
4.6.2.	Dirección Tecnologías Aeronáuticas	DITAE	4-04-06-02-21
4.6.3.	Dirección Arquitectura de Software	DIASO	4-04-06-03-21
4.6.4.	Dirección Seguridad Informática y Electrónica	DISIE	4-04-06-04-21

- ARTÍCULO 74°.** Determinar la organización del Comando de Desarrollo Humano orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-00-21.
- ARTÍCULO 75°.** Determinar la organización del Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano orgánico del Comando de Desarrollo Humano de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-01-21.
- ARTÍCULO 76°.** Crear la Oficina Asuntos Legales de Personal orgánica del Comando de Desarrollo Humano y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-02-21.
- ARTÍCULO 77°.** Suprimir la Oficina Asuntos Penitenciarios y Carcelarios, las dependencias que lo integran, orgánicos del Comando de Desarrollo Humano.
- ARTÍCULO 78°.** Determinar la organización de la Jefatura Potencial Humano orgánica del Comando de Desarrollo Humano de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-03-21.
- ARTÍCULO 79°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Reclutamiento y Control Reservas orgánica de la Jefatura Potencial Humano y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-03-01-21.
- ARTÍCULO 80°.** Determinar la organización de la Dirección Proyección de Personal orgánica de la Jefatura Potencial Humano de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-03-02-21.
- ARTÍCULO 81°.** Determinar la organización de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial orgánica del Comando de Desarrollo Humano de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-21.
- ARTÍCULO 82°.** Determinar la organización de la Dirección Educación Superior orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-01-21.

- ARTÍCULO 83°.** Determinar la organización de la Dirección Entrenamiento Operaciones Aéreas orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-02-21.
- ARTÍCULO 84°.** Determinar la organización de la Dirección Entrenamiento Apoyo a la Fuerza orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-03-21.
- ARTÍCULO 85°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Ciencia, Tecnología e Innovación orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-04-21.
- ARTÍCULO 86°.** Determinar la organización de la Jefatura Familia y Bienestar Social orgánica del Comando de Desarrollo Humano de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-21.
- ARTÍCULO 87°.** Determinar la organización de la Dirección Familia orgánica de la Jefatura Familia y Bienestar Social de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-01-21.
- ARTÍCULO 88°.** Determinar la organización de la Dirección Bienestar y Calidad de Vida orgánica de la Jefatura Familia y Bienestar Social de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-02-21.
- ARTÍCULO 89°.** Modificar la estructura interna de la Jefatura Relaciones Laborales orgánica del Comando de Desarrollo Humano y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-21.
- ARTÍCULO 90°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Personal orgánica de la Jefatura Relaciones Laborales y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-01-21.
- ARTÍCULO 91°.** Modificar la estructura interna de la Dirección Nómina y Prestaciones Sociales orgánica de la Jefatura Relaciones Laborales y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-02-21.
- ARTÍCULO 92°.** Determinar la organización de la Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo orgánica de la Jefatura Relaciones Laborales de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-03-21.
- ARTÍCULO 93°.** Crear la Dirección Comisiones orgánica de la Jefatura Relaciones Laborales y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-04-21.
- ARTÍCULO 94°.** Determinar la organización de la Jefatura Salud orgánica del Comando de Desarrollo Humano de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-21.
- ARTÍCULO 95°.** Determinar la organización de la Dirección Medicina Aeroespacial orgánica de la Jefatura Salud de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-01-21.

- ARTÍCULO 96°.** Determinar la organización de la Dirección Servicios Salud Asistencial orgánica de la Jefatura Salud de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-02-21.
- ARTÍCULO 97°.** Determinar la organización del Dispensario Médico Fuerza Aérea Colombiana orgánico de la Jefatura Salud de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-03-21.
- ARTÍCULO 98°.** Determinar la organización de la Dirección Administrativa y Logística en Salud orgánica de la Jefatura Salud de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-04-21.
- ARTÍCULO 99°.** Determinar la organización del Comando de Desarrollo Humano orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
5. Comando de Desarrollo Humano	CODEH	4-05-00-21
5.1. Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano	CEODE	4-05-01-21
5.2. Oficina Asuntos Legales de Personal	OFALP	4-05-02-21
5.3. Jefatura Potencial Humano	JEPHU	4-05-03-21
5.3.1. Dirección Reclutamiento y Control Reservas	DIRES	4-05-03-01-21
5.3.2. Dirección Proyección de Personal	DIPRO	4-05-03-02-21
5.4. Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial	JEAES	4-05-04-21
5.4.1. Dirección Educación Superior	DIESU	4-05-04-01-21
5.4.2. Dirección Entrenamiento Operaciones Aéreas	DIEOA	4-05-04-02-21
5.4.3. Dirección Entrenamiento Apoyo a la Fuerza	DIEAF	4-05-04-03-21
5.4.4. Dirección Ciencia, Tecnología e Innovación	DICTI	4-05-04-04-21
5.5. Jefatura Familia y Bienestar Social	JEFAB	4-05-05-21
5.5.1. Dirección Familia	DIFAM	4-05-05-01-21
5.5.2. Dirección Bienestar y Calidad de Vida	DIBIC	4-05-05-02-21
5.6. Jefatura Relaciones Laborales	JERLA	4-05-06-21
5.6.1. Dirección Personal	DIPER	4-05-06-01-21
5.6.2. Dirección Nómina y Prestaciones Sociales	DINOP	4-05-06-02-21
5.6.3. Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo	DISAT	4-05-06-03-21
5.6.4. Dirección Comisiones	DICOM	4-05-06-04-21
5.7. Jefatura Salud	JEFSA	4-05-07-21
5.7.1. Dirección Medicina Aeroespacial	DIMAE	4-05-07-01-21
5.7.2. Dirección Servicios Salud Asistencial	DISSA	4-05-07-02-21
5.7.3. Dispensario Médico Fuerza Aérea Colombiana	DMEFA	4-05-07-03-21
5.7.4. Dirección Administrativa y Logística en Salud	DIALO	4-05-07-04-21

ARTÍCULO 100°. Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No.1 (CACOM-1) orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza

Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-21.

ARTÍCULO 101°. Modificar la estructura interna de la Ayudantía orgánica del Comando Aéreo de Combate No.1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-01-21.

ARTÍCULO 102°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP) orgánica del Comando Aéreo de Combate No.1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-02-21.

ARTÍCULO 103°. Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control orgánica del Comando Aéreo de Combate No.1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-03-21.

ARTÍCULO 104°. Crear la Oficina Comunicaciones Públicas orgánica del Comando Aéreo de Combate No.1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-04-21.

ARTÍCULO 105°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor orgánico del Comando Aéreo de Combate No.1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-21.

ARTÍCULO 106°. Modificar la estructura interna del Departamento Planeación orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-01-21.

ARTÍCULO 107°. Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-02-21.

ARTÍCULO 108°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP) orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-03-21.

ARTÍCULO 109°. Modificar la estructura interna del Departamento Financiero orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-04-21.

ARTÍCULO 110°. Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-1.

ARTÍCULO 111°. Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-05-21.

- ARTÍCULO 112°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH) orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-06-21.
- ARTÍCULO 113°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 11 por Grupo Combate No. 11, orgánico del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-02-21.
- ARTÍCULO 114°.** Cambiar la denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea 12 por Grupo Inteligencia Aérea No. 12, orgánico del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-03-21.
- ARTÍCULO 115°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 13, orgánico del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-04-21.
- ARTÍCULO 116°.** Suprimir el Grupo de Educación Aeronáutica 14, las dependencias que lo integran, orgánico del Comando Aéreo de Combate No 1.
- ARTÍCULO 117°.** Crear la Escuela Internacional Ala Fija, orgánica del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-05-21.
- ARTÍCULO 118°.** Modificar la estructura interna del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 15, orgánico del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-06-21.
- ARTÍCULO 119°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 16 por Grupo Apoyo Logístico No. 16 orgánico del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-07-21.
- ARTÍCULO 120°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-08-21.
- ARTÍCULO 121°.** Modificar la estructura interna de la Escuela Instrucción Militar Aérea, orgánica del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-09-21.
- ARTÍCULO 122°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Escuela del Sistema de Defensa Aérea (CESDA) por Escuela Sistema Integrado Defensa Aérea y Antiaérea de la Nación (ESDAN), orgánica del CACOM-1 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-10-21.
- ARTÍCULO 123°.** Determinar de organización del Comando Aéreo de Combate No. 1, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
6.	Comando Aéreo de Combate No.1	CACOM-1	4-06-00-21
6.1.	Ayudantía	COAYU	4-06-00-01-21
6.2.	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-06-00-02-21
6.3.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-06-00-03-21
6.4.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-06-00-04-21
6.5.	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-06-01-21
6.5.1	Departamento Planeación	DEPLA	4-06-01-01-21
6.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-06-01-02-21
6.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-06-01-03-21
6.5.4	Departamento Financiero	DEFIN	4-06-01-04-21
6.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-06-01-05-21
6.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-06-01-06-21
6.6.	Grupo Combate No. 11	GRUCO-11	4-06-02-21
6.7.	Grupo Inteligencia Aérea No. 12	GRUIA-12	4-06-03-21
6.8.	Grupo Técnico No. 13	GRUTE-13	4-06-04-21
6.9.	Escuela Internacional Ala Fija	ESIAF	4-06-05-21
6.10.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 15	GRUSE-15	4-06-06-21
6.11.	Grupo Apoyo Logístico No. 16	GRUAL-16	4-06-07-21
6.12.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5117	4-06-08-21
6.13.	Escuela Instrucción Militar Aérea	ESIMA	4-06-09-21
6.14.	Escuela Sistema Integrado Defensa Aérea y Antiaérea de la Nación	ESDAN	4-06-10-21

ARTÍCULO 124º.

Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No. 2 (CACOM-2) orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-21.

ARTÍCULO 125º.

Modificar la estructura interna de la Ayudantía orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-01-21.

ARTÍCULO 126º.

Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Combate No.2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-02-21.

ARTÍCULO 127º.

Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-03-21.

- ARTÍCULO 128°.** Crear la Oficina Comunicaciones Públicas orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-04-21.
- ARTÍCULO 129°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-21.
- ARTÍCULO 130°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-01-21.
- ARTÍCULO 131°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-02-21.
- ARTÍCULO 132°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-03-21.
- ARTÍCULO 133°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-04-21.
- ARTÍCULO 134°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-2.
- ARTÍCULO 135°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-05-21.
- ARTÍCULO 136°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-06-21.
- ARTÍCULO 137°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 21 por Grupo Combate No. 21, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-02-21.
- ARTÍCULO 138°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea 22 por Grupo Inteligencia Aérea No. 22, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-03-21.

- ARTÍCULO 139º.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 23, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-04-21.
- ARTÍCULO 140º.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Educación Aeronáutica 24 por Grupo Educación Aeronáutica No. 24, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-05-21.
- ARTÍCULO 141º.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 25, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-06-21.
- ARTÍCULO 142º.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico 26 por Grupo Apoyo Logístico No. 26, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-07-21.
- ARTÍCULO 143º.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-2 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-08-21.
- ARTÍCULO 144º.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 2 orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
7.	Comando Aéreo de Combate No.2	CACOM-2	4-07-00-21
7.1.	Ayudantía	COAYU	4-07-00-01-21
7.2.	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-07-00-02-21
7.3.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-07-00-03-21
7.4.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-07-00-04-21
7.5.	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-07-01-21
7.5.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-07-01-01-21
7.5.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-07-01-02-21
7.5.3.	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-07-01-03-21
7.5.4.	Departamento Financiero	DEFIN	4-07-01-04-21
7.5.5.	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-07-01-05-21
7.5.6.	Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-07-01-06-21
7.6.	Grupo Combate No. 21	GRUCO-21	4-07-02-21
7.7.	Grupo Inteligencia Aérea No. 22	GRUIA-22	4-07-03-21
7.8.	Grupo Técnico No. 23	GRUTE-23	4-07-04-21
7.9.	Grupo Educación Aeronáutica No. 24	GRUEA-24	4-07-05-21

7.10.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 25	GRUSE-26	4-07-06-21
7.11.	Grupo Apoyo Logístico No. 26	GRUAL-26	4-07-07-21
7.12.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-3031	4-07-08-21

ARTÍCULO 145º. Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-21.

ARTÍCULO 146º. Modificar la estructura interna de la Ayudantía orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-01-21.

ARTÍCULO 147º. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-02-21.

ARTÍCULO 148º. Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-03-21.

ARTÍCULO 149º. Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-04-21.

ARTÍCULO 150º. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-21.

ARTÍCULO 151º. Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-01-21.

ARTÍCULO 152º. Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-02-21.

ARTÍCULO 153º. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-03-21.

ARTÍCULO 154º. Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-04-21.

- ARTÍCULO 155°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-3.
- ARTÍCULO 156°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-05-21.
- ARTÍCULO 157°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-06-21.
- ARTÍCULO 158°.** Suprimir el Comando de Apoyo a la Misión CACOM-3 y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-3.
- ARTÍCULO 159°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 31 por Grupo Combate No. 31, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-02-21.
- ARTÍCULO 160°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea No 32 por Grupo Inteligencia Aérea No. 32, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-03-21.
- ARTÍCULO 161°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 33, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-04-21.
- ARTÍCULO 162°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Educación Aeronáutica No 34 por Grupo Educación Aeronáutica No. 34, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-05-21.
- ARTÍCULO 163°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 35, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-06-21.
- ARTÍCULO 164°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 36 por Grupo Apoyo Logístico No. 36, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-07-21.
- ARTÍCULO 165°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-08-21.
- ARTÍCULO 166°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Escuela Básica ART (EBART) por Escuela Básica Aeronaves Pilotadas Remotamente (EBAPR), orgánica del CACOM-3 y su organización se sujetará de acuerdo

con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-09-21.

ARTÍCULO 167°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 3, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
8. Comando Aéreo de Combate No.3	CACOM-3	4-08-00-21
8.1. Ayudantía	COAYU	4-08-00-01-21
8.2. Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-08-00-02-21
8.3. Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-08-00-03-21
8.4. Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-08-00-04-21
8.5. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-08-01-21
8.5.1. Departamento Planeación	DEPLA	4-08-01-01-21
8.5.2. Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-08-01-02-21
8.5.3. Departamento Compras Públicas	DECOP	4-08-01-03-21
8.5.4. Departamento Financiero	DEFIN	4-08-01-04-21
8.5.5. Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-08-01-05-21
8.5.6. Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-08-01-06-21
8.6. Grupo Combate No. 31	GRUCO-31	4-08-02-21
8.7. Grupo Inteligencia Aérea No. 32	GRUIA-32	4-08-03-21
8.8. Grupo Técnico No. 33	GRUTE-33	4-08-04-21
8.9. Grupo Educación Aeronáutica No. 34	GRUEA-34	4-08-05-21
8.10. Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 35	GRUSE-35	4-08-06-21
8.11. Grupo Apoyo Logístico No. 36	GRUAL-36	4-08-07-21
8.12. Establecimiento Sanidad Militar	ESM-1052	4-08-08-21
8.13. Escuela Básica Aeronaves Pilotadas Remotamente	EBAPR	4-08-09-21

ARTÍCULO 168°. Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No. 4 (CACOM-4), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-21.

ARTÍCULO 169°. Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-01-21.

ARTÍCULO 170°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-02-21.

- ARTÍCULO 171°.** Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-03-21.
- ARTÍCULO 172°.** Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-04-21.
- ARTÍCULO 173°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-21.
- ARTÍCULO 174°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-01-21.
- ARTÍCULO 175°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-02-21.
- ARTÍCULO 176°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-03-21.
- ARTÍCULO 177°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-04-21.
- ARTÍCULO 178°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-4.
- ARTÍCULO 179°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-05-21.
- ARTÍCULO 180°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-06-21.
- ARTÍCULO 181°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 41 por Grupo Combate No. 41, orgánico del CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-02-21.
- ARTÍCULO 182°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea 42 por Grupo Inteligencia Aérea No. 42, orgánico del

CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-03-21.

ARTÍCULO 183°. Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 43, orgánico del CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-04-21.

ARTÍCULO 184°. Suprimir el Grupo de Educación Aeronáutica 44 y las dependencias que lo integran, orgánicos del Comando Aéreo de Combate No 4.

ARTÍCULO 185°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Escuela de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EHFAA) por Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), orgánica del CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-05-21.

ARTÍCULO 186°. Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 45, orgánico del CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-06-21.

ARTÍCULO 187°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No.46 por Grupo Apoyo Logístico No. 46, orgánico del CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-07-21.

ARTÍCULO 188°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-4 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-08-21.

ARTÍCULO 189°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 4, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
9.	Comando Aéreo de Combate No.4	CACOM-4	4-09-00-21
9.1.	Ayudantía	COAYU	4-09-00-01-21
9.2.	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-09-00-02-21
9.3.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-09-00-03-21
9.4.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-09-00-04-21
9.5.	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-09-01-21
9.5.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-09-01-01-21
9.5.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-09-01-02-21
9.5.3.	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-09-01-03-21
9.5.4.	Departamento Financiero	DEFIN	4-09-01-04-21
9.5.5.	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-09-01-05-21
9.5.6.	Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-09-01-06-21
9.6.	Grupo Combate No. 41	GRUCO-41	4-09-02-21

9.7.	Grupo Inteligencia Aérea No. 42	GRUIA-42	4-09-03-21
9.8.	Grupo Técnico No. 43	GRUTE-43	4-09-04-21
9.9.	Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas	EIHFA	4-09-05-21
9.10.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 45	GRUSE-45	4-09-06-21
9.11.	Grupo Apoyo Logístico No. 46	GRUAL-46	4-09-07-21
9.12.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5114	4-09-08-21

ARTÍCULO 190°. Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No. 5 (CACOM-5), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-21.

ARTÍCULO 191°. Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-01-21.

ARTÍCULO 192°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-02-21.

ARTÍCULO 193°. Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-03-21.

ARTÍCULO 194°. Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-04-21.

ARTÍCULO 195°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-21.

ARTÍCULO 196°. Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-01-21.

ARTÍCULO 197°. Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-02-21.

ARTÍCULO 198°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-03-21.

- ARTÍCULO 199°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-04-21.
- ARTÍCULO 200°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-5.
- ARTÍCULO 201°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-05-21.
- ARTÍCULO 202°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-06-21.
- ARTÍCULO 203°.** Suprimir el Comando de Apoyo a la Misión CACOM-5 y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-5.
- ARTÍCULO 204°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 51 por Grupo Combate No. 51, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-02-21.
- ARTÍCULO 205°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea 52 por Grupo Inteligencia Aérea No. 52, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-03-21.
- ARTÍCULO 206°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 53, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-04-21.
- ARTÍCULO 207°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Educación Aeronáutica 54 por Grupo Educación Aeronáutica No. 54, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-05-21.
- ARTÍCULO 208°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 55, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-06-21.
- ARTÍCULO 209°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 56 por Grupo Apoyo Logístico No. 56, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-07-21.
- ARTÍCULO 210°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-5 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-08-21.

ARTÍCULO 211º. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 5 orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
10. Comando Aéreo de Combate No.5	CACOM-5	4-10-00-21
10.1. Ayudantía	COAYU	4-10-00-01-21
10.2. Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-10-00-02-21
10.3. Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-10-00-03-21
10.4. Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-10-00-04-21
10.5. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-10-01-21
10.5.1. Departamento Planeación	DEPLA	4-10-01-01-21
10.5.2. Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-10-01-02-21
10.5.3. Departamento Compras Públicas	DECOP	4-10-01-03-21
10.5.4. Departamento Financiero	DEFIN	4-10-01-04-21
10.5.5. Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-10-01-05-21
10.5.6. Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-10-01-06-21
10.6. Grupo Combate No.51	GRUCO-51	4-10-02-21
10.7. Grupo Inteligencia Aérea No.52	GRUIA-52	4-10-03-21
10.8. Grupo Técnico No.53	GRUTE-53	4-10-04-21
10.9. Grupo Educación Aeronáutica No.54	GRUEA-54	4-10-05-21
10.10. Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.55	GRUSE-55	4-10-06-21
10.11. Grupo Apoyo Logístico No.56	GRUAL-56	4-10-07-21
10.12. Establecimiento Sanidad Militar	ESM-6029	4-10-08-21

ARTÍCULO 212º. Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-21.

ARTÍCULO 213º. Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-01-21.

ARTÍCULO 214º. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-02-21.

ARTÍCULO 215º. Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-03-21.

- ARTÍCULO 216°.** Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-04-21.
- ARTÍCULO 217°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-21.
- ARTÍCULO 218°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-01-21.
- ARTÍCULO 219°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-02-21.
- ARTÍCULO 220°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-03-21.
- ARTÍCULO 221°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-04-21.
- ARTÍCULO 222°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-6.
- ARTÍCULO 223°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-05-21.
- ARTÍCULO 224°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCHO) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-06-21.
- ARTÍCULO 225°.** Crear el Departamento Capacitación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-07-21.
- ARTÍCULO 226°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 61 por Grupo Combate No. 61, orgánico del CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-02-21.

- ARTÍCULO 227°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia de Aérea 62 por Grupo Inteligencia Aérea No. 62, orgánico del CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-03-21.
- ARTÍCULO 228°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 63, orgánico del CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-04-21.
- ARTÍCULO 229°.** Suprimir el Grupo de Educación Aeronáutica No 64 y las dependencias que lo integran, orgánico del Comando Aéreo de Combate No.6.
- ARTÍCULO 230°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 65, orgánico del CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-06-21.
- ARTÍCULO 231°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 66 por Grupo Apoyo Logístico No. 66, orgánico del CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-07-21.
- ARTÍCULO 232°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-6 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-08-21.
- ARTÍCULO 233°.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 6 orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD	SIGLA	TOE
11. Comando Aéreo de Combate No.6	CACOM-6	4-11-00-21
11.1. Ayudantía	COAYU	4-11-00-01-21
11.2. Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-11-00-02-21
11.3. Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-11-00-03-21
11.4. Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-11-00-04-21
11.5. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-11-01-21
11.5.1. Departamento Planeación	DEPLA	4-11-01-01-21
11.5.2. Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-11-01-02-21
11.5.3. Departamento Compras Públicas	DECOP	4-11-01-03-21
11.5.4. Departamento Financiero	DEFIN	4-11-01-04-21
11.5.5. Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-11-01-05-21
11.5.6. Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-11-01-06-21
11.5.7. Departamento Capacitación	DECAP	4-11-01-07-21
11.6. Grupo Combate No. 61	GRUCO-61	4-11-02-21
11.7. Grupo Inteligencia Aérea No. 62	GRUIA-62	4-11-03-21

DEAJU

Continuación de la Disposición "Por la cual se establece la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"

11.8.	Grupo Técnico N. 63	GRUTE-63	4-11-04-21
11.9.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 65	GRUSE-65	4-11-06-21
11.10.	Grupo Apoyo Logístico No. 66	GRUAL-66	4-11-07-21
11.11.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-3042	4-11-08-21

- ARTÍCULO 234°.** Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Combate No. 7 (CACOM-7), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-21.
- ARTÍCULO 235°.** Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-01-21.
- ARTÍCULO 236°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-02-21.
- ARTÍCULO 237°.** Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-03-21.
- ARTÍCULO 238°.** Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Combate No. 7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-04-21.
- ARTÍCULO 239°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-21.
- ARTÍCULO 240°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-01-21.
- ARTÍCULO 241°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-02-21.
- ARTÍCULO 242°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-03-21.
- ARTÍCULO 243°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-04-21.

- ARTÍCULO 244°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CACOM-7.
- ARTÍCULO 245°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-05-21.
- ARTÍCULO 246°.** Cambiar de denominación, siglas y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-06-21.
- ARTÍCULO 247°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Combate No 71 por Grupo Combate No. 71, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-02-21.
- ARTÍCULO 248°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea 72 por Grupo Inteligencia Aérea No. 72, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-03-21.
- ARTÍCULO 249°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 73, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-04-21.
- ARTÍCULO 250°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Educación Aeronáutica 74 por Grupo Educación Aeronáutica No. 74, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-05-21.
- ARTÍCULO 251°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 75, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-06-21.
- ARTÍCULO 252°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico 76 por Grupo Apoyo Logístico No. 76, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-07-21.
- ARTÍCULO 253°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico del CACOM-7 y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-08-21.
- ARTÍCULO 254°.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 7, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>		<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
12.	Comando Aéreo de Combate No. 7	CACOM-7	4-12-00-21
12.1.	Ayudantía	COAYU	4-12-00-01-21
12.2.	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-12-00-02-21
12.3.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-12-00-03-21
12.4.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-12-00-04-21
12.5.	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-12-01-21
12.5.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-12-01-01-21
12.5.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-12-01-02-21
12.5.3.	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-12-01-03-21
12.5.4.	Departamento Financiero	DEFIN	4-12-01-04-21
12.5.5.	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-12-01-05-21
12.5.6.	Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-12-01-06-21
12.6.	Grupo Combate No. 71	GRUCO-71	4-12-02-21
12.7.	Grupo Inteligencia Aérea No. 72	GRUIA-72	4-12-03-21
12.8.	Grupo Técnico No. 73	GRUTE-73	4-12-04-21
12.9.	Grupo Educación Aeronáutica No. 74	GRUEA-74	4-12-05-21
12.10.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 75	GRUSE-75	4-12-06-21
12.11.	Grupo Apoyo Logístico No. 76	GRUAL-76	4-12-07-21
12.12.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM	4-12-08-21

- ARTÍCULO 255°.** Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-21.
- ARTÍCULO 256°.** Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica del Comando Aéreo de Transporte Militar y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-01-21.
- ARTÍCULO 257°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Transporte Militar y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-02-21.
- ARTÍCULO 258°.** Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Transporte Militar y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-03-21.
- ARTÍCULO 259°.** Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Transporte Militar y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-04-21.

- ARTÍCULO 260°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Transporte Militar y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-21.
- ARTÍCULO 261°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-01-21.
- ARTÍCULO 262°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-02-21.
- ARTÍCULO 263°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-03-21.
- ARTÍCULO 264°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-04-21.
- ARTÍCULO 265°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CATAM.
- ARTÍCULO 266°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-05-21.
- ARTÍCULO 267°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-06-21.
- ARTÍCULO 268°.** Suprimir el Comando de Apoyo a la Misión CATAM y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor de CATAM.
- ARTÍCULO 269°.** Cambiar la denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Transporte No 81 por Grupo Transporte No. 81, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-02-21.
- ARTÍCULO 270°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea 82 por Grupo Inteligencia Aérea No. 82, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-03-21.
- ARTÍCULO 271°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 83, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-04-21.

- ARTÍCULO 272°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Educación Aeronáutica No.84 por Grupo Educación Aeronáutica No. 84, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-05-21.
- ARTÍCULO 273°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 85, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-06-21.
- ARTÍCULO 274°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 86 por Grupo Apoyo Logístico No. 86, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-07-21.
- ARTÍCULO 275°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-08-21.
- ARTÍCULO 276°.** Cambiar la denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Vuelos Especiales No 87 por Grupo Vuelos Especiales No. 87, orgánico de CATAM y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-09-21.
- ARTÍCULO 277°.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Transporte Militar, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD	SIGLA	TOE
13. Comando Aéreo de Transporte Militar	CATAM	4-13-00-21
13.1. Ayudantía	COAYU	4-13-00-01-21
13.2. Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-13-00-02-21
13.3. Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-13-00-03-21
13.4. Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-13-00-04-21
13.5. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-13-01-21
13.5.1. Departamento Planeación	DEPLA	4-13-01-01-21
13.5.2. Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-13-01-02-21
13.5.3. Departamento Compras Públicas	DECOP	4-13-01-03-21
13.5.4. Departamento Financiero	DEFIN	4-13-01-04-21
13.5.5. Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-13-01-05-21
13.5.6. Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-13-01-06-21
13.6. Grupo Transporte No. 81	GRUTA-81	4-13-02-21
13.7. Grupo Inteligencia Aérea No. 82	GRUIA-82	4-13-03-21
13.8. Grupo Técnico No. 83	GRUTE-83	4-13-04-21

13.9.	Grupo Educación Aeronáutica No. 84	GRUEA-84	4-13-05-21
13.10.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 85	GRUSE-85	4-13-06-21
13.11.	Grupo Apoyo Logístico No. 86	GRUAL-86	4-13-07-21
13.12.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5119	4-13-08-21
13.13.	Grupo Vuelos Especiales No. 87	GRUVE-87	4-13-09-21

ARTÍCULO 278°. Modificar la estructura interna del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-21.

ARTÍCULO 279°. Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica del Comando Aéreo de Mantenimiento y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-01-21.

ARTÍCULO 280°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica del Comando Aéreo de Mantenimiento y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-02-21.

ARTÍCULO 281°. Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica del Comando Aéreo de Mantenimiento y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-03-21.

ARTÍCULO 282°. Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica del Comando Aéreo de Mantenimiento y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-04-21.

ARTÍCULO 283°. Suprimir el Centro de Metrología Conjunto y las dependencias que lo integran, orgánicos del Comando Aéreo de Mantenimiento.

ARTÍCULO 284°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico del Comando Aéreo de Mantenimiento y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-21.

ARTÍCULO 285°. Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-01-21.

ARTÍCULO 286°. Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-02-21.

ARTÍCULO 287°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-03-21.

- ARTÍCULO 288°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-04-21.
- ARTÍCULO 289°.** Suprimir el Departamento de Acción Integral y las dependencias que lo integran, orgánicos del Segundo Comando y Jefe de Estado Mayor CAMAN.
- ARTÍCULO 290°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-05-21.
- ARTÍCULO 291°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-06-21.
- ARTÍCULO 292°.** Crear el Departamento Capacitación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-07-21.
- ARTÍCULO 293°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Transporte No 91 por Grupo Transporte No. 91, orgánico de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-02-21.
- ARTÍCULO 294°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Inteligencia Aérea No 92 por Grupo Inteligencia Aérea No. 92, orgánico de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-03-21.
- ARTÍCULO 295°.** Suprimir el Grupo Técnico No 93 y las dependencias que lo integran, orgánicos del Comando Aéreo de Mantenimiento.
- ARTÍCULO 296°.** Crear el Grupo Logístico Aeronáutico No. 97, orgánico de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-04-21.
- ARTÍCULO 297°.** Suprimir el Grupo de Educación Aeronáutica No 94 y las dependencias que lo integran, orgánicos del Comando Aéreo de Mantenimiento.
- ARTÍCULO 298°.** Crear la Escuela Logística, orgánica de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-05-21.
- ARTÍCULO 299°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 95, orgánico de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-06-21.
- ARTÍCULO 300°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 96 por Grupo Apoyo Logístico No. 96, orgánico de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-07-21.

ARTÍCULO 301°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico de CAMAN y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-08-21.

ARTÍCULO 302°. Suprimir el Grupo Aéreo Industrial 97 y las dependencias que lo integran, orgánicos del Comando Aéreo de Mantenimiento.

ARTÍCULO 303°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Mantenimiento, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
14. Comando Aéreo de Mantenimiento	CAMAN	4-14-00-21
14.1. Ayudantía	COAYU	4-14-00-01-21
14.2. Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-14-00-02-21
14.3. Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-14-00-03-21
14.4. Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-14-00-04-21
14.5. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-14-01-21
14.5.1. Departamento Planeación	DEPLA	4-14-01-01-21
14.5.2. Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-14-01-02-21
14.5.3. Departamento Compras Públicas	DECOP	4-14-01-03-21
14.5.4. Departamento Financiero	DEFIN	4-14-01-04-21
14.5.5. Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-14-01-05-21
14.5.6. Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-14-01-06-21
14.5.7. Departamento Capacitación	DECAP	4-14-01-07-21
14.6. Grupo Transporte No. 91	GRUTA-91	4-14-02-21
14.7. Grupo Inteligencia Aérea No. 92	GRUIA-92	4-14-03-21
14.8. Grupo Logístico Aeronáutico No. 97	GRULA	4-14-04-21
14.9. Escuela Logística	ESLOG	4-14-05-21
14.10. Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 95	GRUSE-95	4-14-06-21
14.11. Grupo Apoyo Logístico No. 96	GRUAL-96	4-14-07-21
14.12. Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5118	4-14-08-21

ARTÍCULO 304°. Modificar la estructura interna de la Escuela Militar de Aviación (EMAVI), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-21.

ARTÍCULO 305°. Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica de la Escuela Militar de Aviación y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-01-21.

- ARTÍCULO 306°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Seguridad Operacional (DESOP) por Oficina Seguridad Operacional (OFSOP), orgánica de la Escuela Militar de Aviación y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-02-21.
- ARTÍCULO 307°.** Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica de la Escuela Militar de Aviación y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-03-21.
- ARTÍCULO 308°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina Comunicaciones Públicas y organización (OFCPO) por Oficina Comunicaciones Públicas (OFCOP), orgánica de la Escuela Militar de Aviación y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-04-21.
- ARTÍCULO 309°.** Suprimir la Asesoría Legal y las dependencias que lo integran, orgánicos de la Escuela Militar de Aviación.
- ARTÍCULO 310°.** Modificar la estructura interna de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor orgánica de la Escuela Militar de Aviación y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-21.
- ARTÍCULO 311°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-01-21.
- ARTÍCULO 312°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-02-21.
- ARTÍCULO 313°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-03-21.
- ARTÍCULO 314°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-04-21.
- ARTÍCULO 315°.** Suprimir el Departamento de Investigación, desarrollo e innovación, las dependencias que lo integran, orgánicos de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI.
- ARTÍCULO 316°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-05-21.
- ARTÍCULO 317°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor

EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-06-21.

- ARTÍCULO 318°.** Crear el Departamento Capacitación, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-07-21.
- ARTÍCULO 319°.** Suprimir el Comando de Apoyo a la Misión EMAVI y las dependencias que lo integran, orgánicos del Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EMAVI.
- ARTÍCULO 320°.** Modificar la estructura interna del Grupo Cadetes, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-02-21.
- ARTÍCULO 321°.** Modificar la estructura interna del Grupo Instrucción y Entrenamiento de Vuelo, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-03-21.
- ARTÍCULO 322°.** Modificar la estructura interna del Grupo Académico No. 01, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-04-21.
- ARTÍCULO 323°.** Modificar la estructura interna del Grupo Técnico No. 10, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-05-21.
- ARTÍCULO 324°.** Suprimir el Grupo de Educación Aeronáutica No. 10 y las dependencias que lo integran, orgánico de la Escuela Militar de Aviación.
- ARTÍCULO 325°.** Modificar la estructura interna del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 10, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-06-21.
- ARTÍCULO 326°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 10 por Grupo Apoyo Logístico No. 10, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-07-21.
- ARTÍCULO 327°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Establecimiento de Sanidad Militar por Establecimiento Sanidad Militar, orgánico de EMAVI y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-08-21.
- ARTÍCULO 328°.** Determinar la organización de la Escuela Militar de Aviación, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
15.	Escuela Militar de Aviación	EMAVI	4-15-00-21
15.1.	Ayudantía	ESAYU	4-15-00-01-21
15.2.	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP	4-15-00-02-21

15.3.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-15-00-03-21
15.4.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-15-00-04-21
15.5.	Subdirección y Jefatura de Estado Mayor	SUJEM	4-15-01-21
15.5.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-15-01-01-21
15.5.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-15-01-02-21
15.5.3.	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-15-01-03-21
15.5.4.	Departamento Financiero	DEFIN	4-15-01-04-21
15.5.5.	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-15-01-05-21
15.5.6.	Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-15-01-06-21
15.5.7.	Departamento Capacitación	DECAP	4-15-01-07-21
15.6.	Grupo Cadetes	GRUCA	4-15-02-21
15.7.	Grupo Instrucción y Entrenamiento de Vuelo	GRUEV	4-15-03-21
15.8.	Grupo Académico No. 01	GRUAC-01	4-15-04-21
15.9.	Grupo Técnico No. 10	GRUTE-10	4-15-05-21
15.10.	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 10	GRUSE-10	4-15-06-21
15.11.	Grupo Apoyo Logístico No. 10	GRUAL-10	4-15-07-21
15.12.	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-3027	4-15-08-21

ARTÍCULO 329°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea por Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-21.

ARTÍCULO 330°. Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-01-21.

ARTÍCULO 331°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento Calidad Educativa y Acreditación (DECAE) por Oficina Calidad Educativa y Acreditación (OFCAE), orgánica de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-02-21.

ARTÍCULO 332°. Suprimir Desarrollo y Asesoría Pedagógica, las dependencias que lo integran, orgánicos de la Escuela de Postgrados de la FAC.

ARTÍCULO 333°. Cambiar de denominación y modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Control Interno por Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-03-21.

ARTÍCULO 334°. Modificar la estructura interna de la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-04-21.

- ARTÍCULO 335°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna de la Subdirección General Escuela de Postgrados por Subdirección y Jefatura de Estado Mayor, orgánica de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-21.
- ARTÍCULO 336°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-01-21.
- ARTÍCULO 337°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-02-21.
- ARTÍCULO 338°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-03-21.
- ARTÍCULO 339°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-04-21.
- ARTÍCULO 340°.** Cambiar de dependencia y modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico de la Escuela de Postgrados de la FAC a orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-05-21.
- ARTÍCULO 341°.** Modificar la estructura interna del Grupo Académico No. 02, orgánico de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-02-21.
- ARTÍCULO 342°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico por Grupo Apoyo Logístico, orgánico de la Escuela de Postgrados de la FAC y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-03-21.
- ARTÍCULO 343°.** Determinar la organización de la Escuela de Postgrados de la FAC, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>		<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
16.	Escuela de Postgrados de la FAC	EPFAC	4-16-00-21
16.1.	Ayudantía	ESAYU	4-16-00-01-21
16.2.	Oficina Calidad Educativa y Acreditación	OFCAE	4-16-00-02-21
16.3.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-16-00-03-21
16.4.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-16-00-04-21

16.5.	Subdirección y Jefatura de Estado Mayor	SUJEM	4-16-01-21
16.5.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-16-01-01-21
16.5.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-16-01-02-21
16.5.3.	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-16-01-03-21
16.5.4.	Departamento Financiero	DEFIN	4-16-01-04-21
16.5.5.	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-16-01-05-21
16.6.	Grupo Académico No. 02	GRUAC-02	4-16-02-21
16.7.	Grupo Apoyo Logístico	GRUAL	4-16-03-21

- ARTÍCULO 344°.** Modificar la estructura interna de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana (ESUFA), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-00-21.
- ARTÍCULO 345°.** Modificar la estructura interna de la Ayudantía, orgánica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-00-01-21.
- ARTÍCULO 346°.** Modificar la estructura interna de la Oficina Regional de Inspección y Control, orgánica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-00-02-21.
- ARTÍCULO 347°.** Crear la Oficina Comunicaciones Públicas, orgánica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-00-03-21.
- ARTÍCULO 348°.** Cambiar de denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Subdirección Escuela de Formación (SUESU) por Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-21.
- ARTÍCULO 349°.** Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-01-21.
- ARTÍCULO 350°.** Modificar la estructura interna del Departamento Desarrollo Humano, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-02-21.
- ARTÍCULO 351°.** Cambiar la denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Contratación (DECON) por Departamento Compras Públicas (DECOP), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-03-21.
- ARTÍCULO 352°.** Modificar la estructura interna del Departamento Financiero, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará

de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-04-21.

- ARTÍCULO 353°.** Modificar la estructura interna del Departamento Jurídico y Derechos Humanos, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-05-21.
- ARTÍCULO 354°.** Cambiar la denominación, sigla y modificar la estructura interna de la Oficina de Comportamiento Humano (OFCOH) por Departamento Comportamiento Humano (DECOH), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-06-21.
- ARTÍCULO 355°.** Modificar la estructura interna del Departamento Educación Física y Deportes, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-07-21.
- ARTÍCULO 356°.** Suprimir el Comando de Apoyo a la Misión ESUFA y las dependencias que lo integran, orgánicos de la Subdirección Escuela de Formación ESUFA.
- ARTÍCULO 357°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Alumnos por Grupo Alumnos, orgánico de ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-02-21.
- ARTÍCULO 358°.** Modificar la estructura interna del Grupo Académico No. 03, orgánico de ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-03-21.
- ARTÍCULO 359°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Educación Aeronáutica No 12 por Grupo Educación Aeronáutica No.12, orgánico de ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-04-21.
- ARTÍCULO 360°.** Cambiar de denominación y modificar la estructura interna del Grupo de Apoyo Logístico No 12 por Grupo Apoyo Logístico No. 12, orgánico de ESUFA y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-05-21.
- ARTÍCULO 361°.** Determinar la organización de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en las Tablas de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
17.	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana	ESUFA	4-17-00-21
17.1.	Ayudantía	ESAYU	4-17-00-01-21
17.2.	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO	4-17-00-02-21
17.3.	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP	4-17-00-03-21
17.4.	Subdirección y Jefatura de Estado Mayor	SUJEM	4-17-01-21
17.5.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-17-01-01-21

17.5.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-17-01-02-21
17.5.3.	Departamento Compras Públicas	DECOP	4-17-01-03-21
17.5.4.	Departamento Financiero	DEFIN	4-17-01-04-21
17.5.5.	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH	4-17-01-05-21
17.5.6.	Departamento Comportamiento Humano	DECOH	4-17-01-06-21
17.5.7.	Departamento Educación Física y Deportes	DEFDE	4-17-01-07-21
17.6.	Grupo Alumnos	GRALU	4-17-02-21
17.7.	Grupo Académico No. 03	GRUAC-03	4-17-03-21
17.8.	Grupo Educación Aeronáutica No. 12	GRUEA-12	4-17-04-21
17.9.	Grupo Apoyo Logístico No. 12	GRUAL-12	4-17-05-21

- ARTÍCULO 362°.** Modificar la estructura interna del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-18-00-21.
- ARTÍCULO 363°.** Determinar la organización del Grupo Aéreo del Caribe, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
18. Grupo Aéreo del Caribe	GACAR	4-18-00-21

- ARTÍCULO 364°.** Modificar la estructura interna del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-19-00-21.
- ARTÍCULO 365°.** Determinar la organización del Grupo Aéreo del Oriente, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
19. Grupo Aéreo del Oriente	GAORI	4-19-00-21

- ARTÍCULO 366°.** Modificar la estructura interna del Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-20-00-21.
- ARTÍCULO 367°.** Determinar la organización del Grupo Aéreo del Casanare, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
20. Grupo Aéreo del Casanare	GACAS	4-20-00-21

ARTÍCULO 368°. Modificar la estructura interna del Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-00-21.

ARTÍCULO 369°. Determinar la organización del Grupo Aéreo del Amazonas, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>	<u>TOE</u>
21. Grupo Aéreo del Amazonas	GAAMA	4-21-00-21

ARTÍCULO 370°. Modificar la estructura interna de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana (BACOF), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-00-21.

ARTÍCULO 371°. Cambiar la denominación y modificar la estructura interna del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana por Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, orgánico de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-01-21

ARTÍCULO 372°. Modificar la estructura interna del Departamento Planeación, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor BACOF y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-01-01-21.

ARTÍCULO 373°. Cambiar la denominación, sigla y modificar la estructura interna del Departamento de Personal (DEPER) por Departamento Desarrollo Humano (DEDHU), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor BACOF y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-01-02-21.

ARTÍCULO 374°. Modificar la estructura interna del Departamento Administrativo, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor BACOF y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-01-03-21.

ARTÍCULO 375°. Modificar la estructura interna del Grupo Protección al Alto Mando, orgánico del BACOF y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-02-21.

ARTÍCULO 376°. Modificar la estructura interna del Grupo Apoyo Logístico, orgánico del BACOF y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-22-03-21.

ARTÍCULO 377°. Determinar la organización de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
22.	Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana	BACOF	4-22-00-21
22.1.	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM	4-22-01-21
22.1.1.	Departamento Planeación	DEPLA	4-22-01-01-21
22.1.2.	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU	4-22-01-02-21
22.1.3.	Departamento Administrativo	DEPAD	4-22-01-03-21
22.2.	Grupo Protección al Alto Mando	GRUPA	4-22-02-21
22.3.	Grupo Apoyo Logístico	GRUAL	4-22-03-21

ARTÍCULO 378°. Modificar la estructura interna del Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea, orgánico del Comando de Desarrollo Humano como Unidad de Apoyo del Comando de Desarrollo Humano y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-08-21.

ARTÍCULO 379°. Determinar la organización del Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea, orgánico del Comando de Desarrollo Humano, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
23.	Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea	CLOFA	4-05-08-21

ARTÍCULO 380°. Modificar la estructura interna del Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea, orgánico del Comando de Desarrollo Humano como Unidad de Apoyo del Comando de Desarrollo Humano y su organización se sujetará de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-09-21.

ARTÍCULO 381°. Determinar la organización del Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea, orgánico del Comando de Desarrollo Humano, la cual estará sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE, así:

NOMBRE UNIDAD		SIGLA	TOE
24.	Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea	CCSFA	4-05-09-21

ARTÍCULO 382°. Adoptar lo dispuesto en la Resolución No. 007540 del 23 de junio de 2010, artículo 5, señala(...) "Fuerza Aérea... podrá prestar apoyo en la organización, asistencia profesional, jurídica, de seguridad y sostenimiento de dichos Establecimientos de Reclusión, así mismo deberán asignar personal de la Institución para los cargos de Dirección, Administración Asistencia Jurídica, Atención Integral y Tratamiento Penitenciario de los Internos que sean necesarios y adecuados, previa coordinación con el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC."

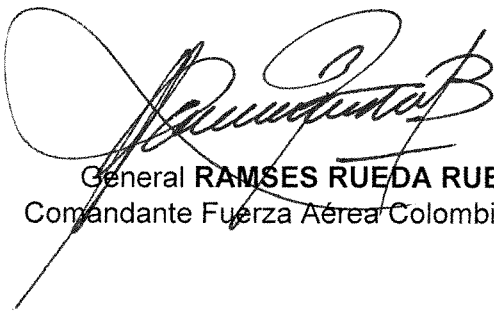
ARTÍCULO 383°. Incorporar a la organización la Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad – Fuerza Aérea de Apiay, ubicado en la Base de la Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate CACOM-2 Apiay (Meta),

- ARTÍCULO 387º.** Desactivar de acuerdo a las necesidades operacionales y administrativas de la Fuerza, las sección Planeación Administrativa, Sección Operaciones, Escuadrón Transporte y Escuadrón Navegación Aérea del Grupo Transporte No. 91 de CAMAN; y Departamento Planeación, Departamento Compras Públicas, Departamento Financiero, Departamento Desarrollo Humano, Oficina Regional de Inspección y Control, Grupo Técnico No 73, Grupo Seguridad y Defensa de Bases No. 75, Grupo Apoyo Logístico No.76 y Establecimiento Sanidad Militar del CACOM-7.
- ARTÍCULO 388º.** Las autoridades militares previstas en el presente acto administrativo ejercerán atribuciones y competencia disciplinarias y administrativas que le confieren los cargos que ostenten dentro de la organización de conformidad con los preceptos legales dispuestos en la Ley 1862 de 2017 y la Ley 1476 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen, aclaren o deroguen.
- PARÁGRAFO ÚNICO:** Respecto a las competencias disciplinarias que recaen en la Fuerza de Tarea ARES, Unidad que se suprimirá con el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1862 de 2017, será asumida en forma inmediata por quien ejerza funcionalmente, dicha categoría, es decir el Grupo Aéreo del Oriente.
- ARTÍCULO 389º.** El cargo Ayudante en la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación y las Jefaturas se nombrará únicamente cuando el personal asignado como Jefe Subjefatura o Jefe Jefatura sea un oficial General.
- ARTÍCULO 390º.** El personal civil del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, no podrá ejercer cargos diferentes a los contemplados para su categoría, ni diferentes a los cuales han sido nombrados dentro de la Organización de la Fuerza Aérea Colombiana.
- ARTÍCULO 391º.** Los grados militares establecidos en la Distribución y Resumen de los Cargos de las Tablas de Organización y Equipo TOE de oficiales y suboficiales de las dependencias y Unidades de las Fuerza Aérea Colombiana, son una guía para el planeamiento y la administración del talento humano, cuando no sea posible su cumplimiento, se podrá nombrar o encargar en dichos cargos a oficiales o suboficiales que ostenten la idoneidad para el desempeño del cargo y garanticen la continuidad de las línea de mando, previa certificación por parte del Comando de Desarrollo Humano y autorización del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana.
- ARTÍCULO 392º.** Vigencias y derogatorias: La presente Disposición rige a partir de la fecha de expedición y deroga las Disposiciones No. 014 del 07 de mayo de 2015, Disposición No 005 del 16 de marzo de 2012, Disposición No. 061 del 22 de diciembre de 2017, Disposición No. 024 del 03 de julio de 2018, Disposición No. 18 del 05 de junio de 2019, Disposición No. 020 del 02 de julio 2020 y la Disposición 048 del 10 de diciembre de 2020 expedidas por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana y aprobadas por Disposición del Comando General de las Fuerzas Militares y Resolución del Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente; así mismo deroga todas las demás disposiciones sobre Tablas de Organización y Equipo que le sean contrarias. Para su validez requiere la aprobación del Comando General de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 393º. Se determina un periodo de transición de seis (06) meses posteriores a la aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional, para la implementación de la nueva estructura organizacional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 21 DIC 2021


General **RAMSES RUEDA RUEDA**
Comandante Fuerza Aérea Colombiana